



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 31 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 72

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
CIRCULAR

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Eusebio Carrera Fernández, hijo de José y de Josefa, de 45 años, casado, natural de Tojos, en esta provincia, de oficio marinero, cuyas señas son: pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en este Gobierno. Oviedo 21 de Marzo de 1904.— El Gobernador, Juan Polanco.

EDICTO

Aprobada técnicamente la primera solución del proyecto de carretera de tercer orden de Biedes á la Campana, con un ramal de San Cucao á la Corredoria, estará expuesto al público durante treinta días, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en la Jefatura de Obras públicas, á fin de que puedan presentarse á mi Autoridad por los particulares y pueblos interesados las observaciones que crean oportunas sobre el trazado, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad y sobre la clasificación de la carretera.

Oviedo 28 de Marzo de 1904.— El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.146

Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Felipe San Atanasio, vecino de Cayés, Llanera, la concesión minera de cobre nombrada «Justina» número 13.111, de doce hectáreas, sita en

término municipal de Llanera, el señor Gobernador, en providencia de esta fecha, de conformidad á lo que previenen los artículos 91 y 92 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se ha servido admitir dicha renuncia, declarando sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por la misma, y disponer que sea dada de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que el interesado acreditó con el oportuno justificante, correspondiente al primer trimestre del actual año, su solvencia en el pago de la contribución por cánon de superficie.

Lo que se publica en este periódico oficial, según preceptúa el artículo 92 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Marzo de 1904.— El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 1.140

Habiendo renunciado D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Hipólito de Azúla y Valenciaga, la concesión minera de cobre nombrada «Luisa», núm. 13.606, de 22 hectáreas, sita en el concejo de Onís, y D. Ceferino Arango y Rodil, vecino de Santa Eulalia de Oscos, la de hierro denominada «Electra», núm. 14.278, de 21 pertenencias, sita en el término municipal de Santa Eulalia de Oscos, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dichas renunciaciones, declarando caducadas las expresadas concesiones y franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, disponiendo sean dadas de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que los interesados acreditaron su solvencia en el pago de la contribución por cánon de superficie con los oportunos justificantes correspondientes al primer trimestre del año actual.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad á lo que preceptúa el art. 92 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Oviedo 30 de Marzo de 1904.— El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 1.141

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Pedro Estéban Sanz, ve-

cino de Rioseco, Sobrescobio, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Necesaria», sita en Bañante y Piedralva, parroquias de Tanes y Covalles, concejo de Caso. Lindante al N. «Cuádruple Alianza», E. río Nalón, S. pueblo de Covalles y O. «Elvira» y «Efran.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que el de la mina «Elvira» y con dirección S. se medirán 100 metros colocando la primera estaca, al S. 600 la segunda, al E. 500 la tercera, al N. 400 la cuarta, al O. 150 la quinta, al N. 100 la sexta, al O. 200 la séptima, al N. 100 la octava, y con 150 al O. se llegará á la primera cerrando las veinticinco hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.072 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Marzo de 1904.— José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de diez y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Moreda segunda», sita en términos de las parroquias de Murias y Nembra, concejo de Aller. Lindante al SO. con la concesión «Buenaventura», núm. 11.490, y por los demás lados con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la concesión Buena Ventura, núm. 11.490, desde el cual se medirán en dirección N.E. 100 metros, colocando la primera estaca, de ésta al SE. 1.800 metros segunda estaca, de ésta al SO. 100 metros tercera es-

taca y de ésta al NO. se medirán 1.800 metros con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las diez y ocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.069, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Marzo de 1904.— José Suárez.

Delegación de Hacienda

Bentas arrendadas.—Explosivos y cerillas

ANUNCIO

Recomendada á esta Delegación por la representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, la mayor vigilancia en el cumplimiento de los contratos celebrados con el Estado por las Compañías monopolizadoras de pólvoras y materias explosivas y cerillas fosfóricas; recomiendo á mi vez á los Sres. Alcaldes de la provincia den conocimiento á esta Delegación de cualquiera falta que observen ó queja fundada de que tengan noticia tanto respecto al surtido como á la calidad de los expresados artículos en las expendedurias de sus respectivos distritos, para adoptar las medidas necesarias conducentes á evitar y corregir las infracciones que resulten comprobadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de dichas Autoridades y del público en general.

Oviedo 28 de Marzo de 1904.— El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 1.138

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Avilés

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación Municipal de este concejo durante el mes de Enero de 1904.

Sesión de 1.º de Enero de 1904

Constitución del Ayuntamiento.
Nombramiento de cargos.
Orden numérico de los señores Concejales.
Se determina el día en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

Sesión de 7 de Enero de 1904

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el presente mes de Enero.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Diciembre último.

Se dispone que el pobre enfermo crónico D. Ramón Guardado, continúe por un mes más en el Hospital de esta villa.

Fué determinado el número de secciones para el nombramiento de los vocales que han de formar la Junta municipal en el presente año.

Se aprobó la cuenta del gasto de la banda municipal de música correspondiente al mes de Diciembre, disponiendo su pago.

En virtud de una manifestación del señor Presidente se dispuso que la Comisión de Hacienda estudie y proponga el medio de reforzar los ingresos del vigente presupuesto municipal para cubrir debidamente las atenciones del mismo.

Sesión del día 13

Enterada la Corporación de un oficio del Director del Hospital provincial de Oviedo, referente á la no admisión de enfermos crónicos, se dispuso solicitar de la Excm. Diputación la rebaja de la cantidad señalada al Ayuntamiento para el contingente provincial.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda, una solicitud del Procurador D. José López Rodríguez, formulada á nombre del Excelentísimo señor D. Rodrigo de Llano Ponte, interesando el cobro de lo que se le adeuda por los terrenos expropiados para la apertura de calles.

A la Comisión de policía urbana para informe pasó una solicitud del apoderado de la señora Marquesa de San Juan de Nieva, sobre construcción de un horno en la casa número 8 de la Plaza de la Constitución.

En vista de un oficio que ha dirigido el señor Delegado de Hacienda de la provincia se dispuso la devolución al Tesoro de la cantidad de 784 pesetas que se cobraron de más en el año de 1902 por el recargo municipal sobre la contribución industrial.

Por consecuencia de una manifestación que hizo el Sr. Vidal, se dispuso que el señor Presidente gestione el que cuanto antes aparezca en la «Gaceta» el anuncio de la vacante de Contador, para cubrir esta plaza con la brevedad posible.

Sesión del día 20

Queda aprobada definitivamente la rectificación del empadronamiento vecinal que tuvo lugar en Diciembre último.

Se acordó que la pobre enferma crónica doña Juana García Barbón,

continúe por un mes más en el Hospital de esta villa.

Sesión del día 27

Se determinó celebrar sesión extraordinaria el día 30 del actual, para realizar el sorteo de los vocales que han de constituir la Junta municipal del presente año.

Se autorizó al señor Alcalde-Presidente para constituir la fianza que exige el Tribunal Superior Contencioso Administrativo con motivo de la demanda interpuesta contra el fallo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio en el expediente del remate de consumos.

Entró en el salón el Concejal señor Ruiz Gomez.

Accediendo á lo solicitado por D. José Galán, Gerente de la Sociedad «Ibarra, Galán y Compañía», se dispuso que la Comisión de policía urbana y Director facultativo de vías y obras municipales le señalen la línea para el cerramiento de un terreno que linda con la vía pública.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana y Director facultativo de vías y obras, una solicitud de doña Ramona Alvarez Fernández, que interesa se le venda una parcela de terreno sobrante de la vía pública que existe en el frente de su casa núm. 63 de la calle de la Estación.

Se dispuso que el pobre enfermo crónico D. Ramón Guardado Menéndez continúe por un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa.

Sesión del día 30

Sorteo para el nombramiento de asociados que han de constituir la Junta municipal para el presente año.

Avilés 1.º de Febrero de 1904.
—El Alcalde, Florentino A. Mesa.
—El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión del día 3 de Febrero

El Excm. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto antecedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines que determina el art. 109 de la vigente Ley Municipal.—P. A. D. E. A., Cayetano Prada.—V.º B.º, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 675

SECCION JUDICIAL

Juzgado de León

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un señor viajero que se hallaba en esta ciudad el día veintitrés de Enero último, el cual caminaba hacia Gijón, y que le fueron sustraídas en dicho día unas botas altas marinas, de becerro fuerte, en la estación del ferrocarril de esta capital, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Gijón, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que se instruye por hurto de dichas botas, contra Anastasio Valdueza Cadenas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en León á veintidos de Marzo de mil novecientos cuatro.—Vicente Menéndez Conde.—Heliodoro Domenech.

R. al núm. 1.112

Juzgado de Villalba

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que instruyo por incendio de una meda de la propiedad de Antonio Veiga Gayoso, de San Salvador de Daamil, por medio de la presente cito á Guillermo Domínguez, vecino de dicho de Daamil ó Felmil, hoy ausente en ignorado paradero, si bien de público se dice que marchó para Gijón, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

Villalba Marzo veinticuatro de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Manuel Rodríguez.

R. al núm. 1.116

Juzgado de Llanes

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: que por el Procurador D. Tomás Estevez Quintana, en nombre del Excelentísimo señor D. Francisco de Buergo González del Campillo, mayor de sesenta años, casado, propietario y vecino de la ciudad de San Cristobal de la Laguna de Tenerife (Islas Canarias), se promovió en este Juzgado juicio universal, solicitando la adjudicación á su representado de los bienes que constituyen la dotación de la Capellanía Colativa ó familiar de Nuestra Señora de la Soledad, Santo Domingo y Santa Ana, fundada en el pueblo de Cuerras, parroquia de Pría, en este concejo, por doña Ana de Cebos Guyana y su esposo D. Domingo Rodrigo Villa, en el año de mil setecientos dos, apoyándose para ello en que extinguida la línea directa del primogénito, corresponden dichos bienes á su poder ante el Excelentísimo Sr. D. Francisco de Buergo y González del Campillo, descendientes por línea recta de D. Pedro de Cebos Guyana, sobrino de los fundadores, primer patrono y cuarto abuelo de aquel.

En su virtud y transcurrido el término de los primeros edictos he acordado hacer un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del edicto en la *Gaceta de Madrid*, por haberlos procedido el expediente que para la conmutación y libertad de los bienes disponen el convenio Ley de veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y la instrucción para llevarlo á efecto.

Dado en Llanes á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—Aurelio Peláez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 1.144

Juzgado de Pola de Siero

D. Claudio García Bernardo, Juez municipal de Pola de Siero, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número tercero del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita,

llama y emplaza á los procesados Modesto Rivas Fernández, soltero, minero, de veinticinco años, hijo de José y Angela; Sabino Nosti Sierra, soltero, minero de 22 años, hijo de Antonio y María, y José Montes Fernández (a) de la Segoviana, soltero, labrador, de diez y ocho años, hijo de Joaquín y de Juana, todos naturales y vecinos de Collado, en este concejo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado para ser constituidos en prisión, con motivo de la causa que se les sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á Baldomero Ornia; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Pola de Siero y Marzo diez y ocho de mil novecientos cuatro.—Claudio García Bernardo.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes. (R. al núm. 1.111)

Juzgado de Gijón

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal del Distrito de Oriente del partido de Gijón, en funciones de instrucción del mismo Distrito.

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Blas, conocido por Fernandín, de oficio panadero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el resultan en sumario que me hallo instruyendo por lesiones, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Gijón veintiocho de Marzo de mil novecientos cuatro.—Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos.—El Actuario, Marcelino Garbayeda. (R. al núm. 1.137)

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

SANTO ADRIANO

En poder de D. Francisco Alonso González, vecino de Castañedo, en este concejo, se hallan depositadas tres cabras de las señas siguientes:

Una pinta, de un año próximamente, con una cría; otra negra, con una cría, de dos años, y otra de tres años, de color bermeja, con una cría.

Escuela tipográfica del Hospicio